



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0007609-2012

VISTO:

Lo solicitado por el Prof. Hernán Peirotti en el sentido de permanecer en la actividad docente hasta los 70 años.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.508, cuyo Art. 1°, inc. a) numeral 2) que establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad y la normativa universitaria dictada al respecto, Ordenanza H. Consejo Superior N° 17/2010, que dictamina que "La opción que establece la Ley 26.508 en su artículo 1°, inciso a), numeral 2), debe ejercerse por parte del docente que se encuentre habilitado a ello";

Que conforme el Estatuto Universitario, "todo docente de esta Universidad, incluidos los profesores titulares plenarios, cesa en las funciones para las que hubiera sido designado interinamente, por concurso o por renovación de su designación conforme los Arts. 64 y 80 del Estatuto Universitario, el 1° de abril del año siguiente a aquél en que cumple sesenta y cinco (65) años de edad" salvo lo prescripto en la Ley 26508 citada;

Que resulta necesario establecer claramente que, al alcanzar los setenta (70) años de edad, los docentes cesan definitivamente, cualquiera fuere el modo en que hubieran sido designados y no pueden ser nuevamente nombrados;

Que, por tanto, toda designación caducará de pleno derecho en esa fecha;

Que cada docente deberá formalizar la opción de permanencia que le otorga la Ley ante la autoridad que le designó, la que deberá dictar el acto administrativo expreso, en caso de corresponder;

Que dicha opción fue presentada en tiempo y forma por el docente mencionado;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 09 de abril de 2012, resolvió aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior, autorice la permanencia al Prof. **Hernán Miguel PEIROTTI**, leg. 13648, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Literatura de Habla Inglesa" de la Escuela de Letras, **hasta el 06 de mayo de 2015** conforme Ley N° 26508.

ARTICULO 2°. Protocolícese, elévese a la autoridad universitaria, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCION N° 73
Tgv.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES